

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

31 de mayo de 1977

M E M O R A N D O

A : LOS DIRECTORES DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Asunto : Reubicación de la Unidad de Preintervención y Pagos

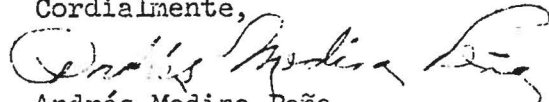
Deseamos por este medio informarles que la Unidad de Preintervención y Pagos de la Administración Central que hasta el mes de mayo de 1977 ha estado adscrita directamente a la Oficina del Director de Finanzas y Administración, ha sido ubicada desde el 1ro de junio de 1977 bajo la Sección de Control de Desembolsos de la División de Contabilidad de esta Oficina de Finanzas y Administración.

Por tanto, en adelante, todos los documentos de obligaciones y pagos correspondientes a las unidades internas que componen la Administración Central deberán ser enviados para su trámite directamente a la citada División de Contabilidad.

Aprovechamos esta oportunidad para enfatizar la necesidad de que los llamados pagos "rush" sean controlados a tal extremo que los mismos sean excepcionales. La División de Contabilidad considerará como pagos "rush" únicamente aquellos pagos de comprobada urgencia en cuyos casos se les dará trato preferente dentro de los canales correspondientes.

Estimaremos la cooperación de todos para que los documentos de pago sean sometidos a la División de Contabilidad con suficiente tiempo a los fines de reducir al mínimo necesario los pagos "rush".

Cordialmente,



Andrés Medina Peña
Director Interino